

# GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS **MIGRANTES LGBT**

**IBERO**  
CIUDAD DE MÉXICO ®

Programa de  
Asuntos Migratorios /

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO UNIVERSITARIO



**Una frontera** representa un **límite entre** un **espacio** geográfico y otro, así como entre **personas** con diversas costumbres y tradiciones. Ahora, las fronteras pueden ser tanto **nacionales** como **estatales**. Y a las personas que desafían estas barreras, se les conoce como **migrantes**. Individuos en **constante movimiento** que reformulan la manera de pertenecer a una sociedad. Pero para comenzar, esta movilidad de personas adquiere un nombre y se convierte en un derecho, libertad de tránsito.

## ¿Qué es?

## ¿QUÉ ES EL COLECTIVO MIGRANTES LGBT?

El Colectivo Migrantes LGBT es una iniciativa que a través de jóvenes de distintas nacionalidades, identidades de género y orientaciones sexuales se formó como laico, apartidista y sin fines de lucro con la única intención de alentar a la sociedad civil a participar en la libertad, igualdad, inclusión y no discriminación de la comunidad LGBTTTIQ en movimiento en México.

Bajo la asistencia administrativa y asesoría del Programa Casa de Refugiados A.C. inició sus actividades en enero de 2014, brindando ayuda y acompañamiento legal a migrantes residentes o en tránsito en México, pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ con la finalidad de visibilizar esta crisis humanitaria.

La presente guía tiene el objetivo de reforzar los conocimientos adquiridos en la capacitación “Distintos pasos: Diversidad sexual en movimiento”. La guía se nutrió tanto de los materiales que fueron otorgados por los facilitadores y con las discusiones, aportaciones y consensos a los que se llegó con los asistentes a la capacitación que se impartió durante 4 sesiones en el mes de octubre con el apoyo del Programa de Asuntos Migratorios, el Programa de Identidad y Fortaleza de la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México y el Programa Casa Refugiados A.C.

## ¿QUIÉN ES UN MIGRANTE?

De acuerdo con la Ley de Migración en México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, en su artículo 3, establece que un migrante es el “individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación”.

Además, en su artículo 7, establece que “El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en territorio nacional [...]”

La declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Así como toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y regresar a su país. En México para el año 2008 se aprobó la reforma legislativa que despenalizó la migración irregular al derogar los artículos 119 a 124 de la Ley General de Población y los migrantes irregulares de convirtieron en simples infractores de disposiciones administrativas al estar al margen del sistema jurídico.



## ¿QUÉ ES LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA EXPRESIÓN DE GÉNERO ORIENTACIÓN SEXUAL? ¿QUÉ SIGNIFICAN LAS SIGLAS LGBTTTIQ?

La **identidad de género** dependerá de cómo te identifiques a ti mismo/a en los roles asignados hombre, mujer o queer. Cómo te pienses a ti mismo/a. La **expresión de género** es cómo te demuestras en base a los roles de género, tus modos, tu vestir. Femenino/a, masculino/a o andrógino/a. La **orientación sexual** es el quién te atrae física, sexual o emocionalmente según su sexo/género en relación al tuyo. Homosexual, bisexual, heterosexual. Ninguna de las descripciones anteriores depende del sexo que se te asignó al nacer, según la expresión de tus órganos, hormonas y cromosomas. Femenino -vagina, ovarios, cromosomas XX-, masculino -penes, testículos, cromosomas XY, intersexuales, combinación de las dos anteriores.

Las siglas LGBTTTIQ se utilizan para designar a las personas que se tienen una orientación sexual, identidad de género u orientación sexual que trasciende la dicotomía hombre-mujer en el modelo heteronormado.

**LESBIANA** - Mujer que se siente atraída física, emocional, sexual y/o sentimental hacia otra mujer.

**GAY** - Hombre que siente atraído física, emocional sexual y/o sentimental hacia otro hombre.

**BISEXUAL** - Atracción física, emocional sexual y/o sentimental hacia personas de ambos sexos.

**TRAVESTI** - Una persona de un determinado género biológico expresa a través de la vestimenta -principalmente- un rol de género socialmente asignado al del sexo puesto.

**TRANSEXUAL** - Una persona que se identifica con el sexo opuesto a su sexo biológico, por lo que desea un cuerpo acorde con su identidad y vivir y ser aceptada como una persona del sexo que siente pertenecer. Por lo regular tienen el deseo de modificar las características sexuales externas que no corresponden con el género con el que se siente identificada.

**TRANSGÉNERO** - Persona cuya identidad no se conforma sin ambigüedades a las normas convencionales de género masculino o femenino, pero que las combina o se encuentra entre ellas.

**INTERSEXUAL** - Persona que presenta discrepancias entre su sexo cromosómico, gónadas y genitales, poseyendo características genéticas y fenotípicas propias de hombres y mujeres en grados variables.

**QUEER** - Posición en la que se sitúan ciertas minorías sexuales que no se sitúan en la heterosexualidad, heteronormatividad ni en el binarismo de género.



## ¿QUIÉN ES UN MIGRANTE LGBTTTIQ?

Un **migrante LGBT** es una persona en movimiento que ha decidido trascender su orientación sexual e identidad de género fuera de la dicotomía heterosexual (hombre y mujer) que rige las sociedades contemporáneas. Puede ser lesbiana, gay, bisexual, transgenero, transexual, travesti, intersexual, intersexuales y queer, existiendo aún más identidades que con el tiempo se crean, modifican y alteran la manera de pensar el género humano.

Muchas veces, las constantes presiones sociales que se cristalizan en ataques de homofobia, transfobia y crímenes de odio, exclusión y discriminación por su orientación sexual y/o identidad de género son las que motivan a emprender un proyecto migratorio, sin que en él encuentren mejor suerte. La migración por cuestiones de orientación sexual e identidad de género, puede ser a su vez, una opción para poder vivir con la libertad suficiente la orientación sexual que en el país de origen es imposible, y así mismo, puede ser una opción forzada por salvar la vida.

## ¿POR QUÉ HABLAR DE DOBLE VULNERABILIDAD?

En general, hablar de migración implica exclusión, criminalización, discriminación y falta de oportunidades, ya sea en el lugar de origen, en el trayecto migratorio o bien, en el territorio de destino. Sin embargo, cuando nos referimos a la comunidad LGBTTTIQ en movimiento hablamos además de LGBTTTIQfobia, XENOfobia y crímenes de odio.

La criminalización de la transición de su orientación sexual e identidad de género es relevante en la determinación del riesgo de persecución de diferentes formas. La homofobia, lesbofobia o transfobia, es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como homosexuales, trans, lesbianas, etc.

Los prejuicios y mitos que recubren a la comunidad LGBT en movimiento van desde su orientación sexual e identidad de género hasta sus actividades laborales, su condición médica, su salud mental, etc.

La falta de información y visibilidad hacia las personas migrantes LGBT hacen que su tránsito sea más peligroso y complicado, incluso una vez que han logrado sortear las inclemencias del viaje llegar a un país cuyas organizaciones dedicadas al apoyo a los migrantes no cuentan con la información necesaria para ayudarlas. Ellas y ellos tienen que enfrentar la discriminación y homofobia latente no sólo entre los grupos que custodian los distintos trayectos migratorios (agentes de inmigración, policías, pandillas, cárteles, narcotraficantes, tratantes de personas, etc.) si no entre las mismas personas migrantes.



## ¿QUIÉN SE ENCARGA DE PROTEGER A LAS PERSONAS MIGRANTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBT?

En México no hay ningún programa del estado que atienda las necesidades de la comunidad LGBTTTIQ en movimiento y que en algunos casos requiere protección internacional, sin embargo, existen organizaciones que atienden esta crisis humanitaria desde sus propios esfuerzos, tratando de comprender la complejidad de cada una de las orientaciones sexuales e identidades de género.

Es importante mencionar que debido a la falta de recursos económicos, o en algunos casos, la falta de conocimientos para abordar la temática, no se cuenta con un espacio físico especializado para personas migrantes que pertenecen al sector LGBTTTIQ dentro de ningún albergue, sin embargo, aún con todas las limitantes se crean espacios solidarios dentro de albergues que son liderados por organizaciones con una amplia experiencia en el tema migratorio y que se aben para atender normalmente a la comunidad Trans que solicita de esta asistencia con mayor frecuencia.

Algunas instituciones que atienden casos de personas en movimiento en general, son:

<b>Amnistía Internacional</b>	Tajin 389, Col. Narvarte Del. Benito Juárez C.P. 03020, Mexico D.F.	<a href="http://www.amnistia.org.mx">http://www.amnistia.org.mx</a>	56876010
<b>Casa del Migrante Saltillo</b>	Juan de Erbaez 2406 Col. Landin Saltillo, Coah, C.P. 25070	<a href="mailto:direccion@cdmsalt.org">direccion@cdmsalt.org</a>	844 1113273
<b>CDHDF</b>	Mexico D.F.	<a href="mailto:puertas_abiertas@live.com.mx">puertas_abiertas@live.com.mx</a>	
<b>Iglesia Puertas Abiertas</b>	Queretaro 246, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc.	<a href="http://hermanosencamino.org">http://hermanosencamino.org</a>	5534267130
<b>Pastoral de la Movilidad Humana / Albergue Hermanos en el camino</b>	Av. Ferrocarril poniente no. 60, barrio la soledad ixtepec, oaxaca México C.P. 70110	<a href="mailto:educacion@casarefugiados.org">educacion@casarefugiados.org</a>	9717132264
<b>Programa Casa Refugiados</b>	Oficinas en CAFEMIN	<a href="mailto:vinculacionsmr@gmail.com">vinculacionsmr@gmail.com</a>	5584 9892
<b>Scalabrinianas Mision para Migrantes y Refugiados</b>	Calz. Guadalupe 434, Int. 8 esq. Excelsior, Col. Industrial, Del. GAM C.P. 07800, Mexico D.F.		53412597
<b>SEDEREC</b>	Edificio B Av. Té y río churubusco col. Gabriel Ramos Millan C.P. 08000		56543133
<b>Sin Fronteras I.A.P.</b>			55141519

## ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN MIGRANTE Y UN MIGRANTE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD LGBT?

Ambos son personas en movimiento que por diversos motivos han decidido emprender un viaje a otro territorio con la motivación de tener una mejor calidad de vida. La diferencia entre una persona migrante y una persona migrante LGBT es que éste último tiene una orientación sexual o una identidad de género diversa.

En ocasiones es posible observar si se trata de una persona migrante LGBT, por su atuendo, sus actitudes, su discurso, etc. Sin embargo, te invitamos a no caer en la generalización y discriminación de la que sufren constantemente los miembros de esta comunidad. No pongas una etiqueta, mejor acércate y pregúntale cómo le gusta que le digan, y dirígete a él/ella así. No dialogues con su orientación sexual e identidad de género sino con la persona que tienes enfrente.

## ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MIGRANTES?

### DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA LEY MIGRATORIA MEXICANA

<b>Artículo 6</b>	“[...] garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros”
<b>Artículo 7</b>	Libertad de tránsito
<b>Artículo 8</b>	Acceso a servicios educativos y de salud provistos por el sector público y privado
<b>Artículo 9</b>	Reconocimiento por parte de jueces u oficiales del Registro Civil de autorización de actos del estado civil y la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.
<b>Artículo 10</b>	Derecho a la preservación de la unidad familiar en el caso de los migrantes que pretendan ingresar al país de forma regular o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular.
<b>Artículo 11</b>	Derecho a la procuración e impartición de justicia.
<b>Artículo 12</b>	Reconocimiento de su personalidad jurídica.
<b>Artículo 13</b>	Derecho a que les proporcionen información acerca de sus derechos y obligaciones, así como los requisitos para su admisión, permanencia y salida, de igual manera la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida.

### OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA LEY MIGRATORIA MEXICANA

<b>Artículo 16</b>	Los extranjeros en situación migratoria regular deben resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y su situación.
	Mostrar documentación que acredite su identidad o su situación migratoria regular, cuando sea requerida por las autoridades.
	Proporcionar información y datos personales que les sean solicitados por autoridades competentes (agentes del Instituto Nacional de Migración)

## CONTACTO

Si conoces algún caso de alguien perteneciente a la comunidad LGBT en movimiento y requiere ayuda, ponlo en contacto con:

**MIGRANTES LGBT**  
 Casa Espacio Refugiados  
 Parque Ramón López Velarde (dentro del parque)  
 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc  
 México, D.F. 06700  
 Tel. +52 55 55 84 98 92





**IBERO**  
CIUDAD DE MÉXICO ®

Programa de  
Asuntos Migratorios /

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO UNIVERSITARIO

